



CIRCULAR

No: 3-2016-000187
02/12/2016 03:42:32 P.M.

1-2025

Bogotá, D.C.

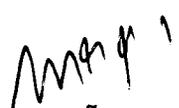
**PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES
DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

ASUNTO: Proclamación de los mejores
Empleados de la Entidad

Remito para su conocimiento y divulgación la Resolución No. 2627 del 30 de noviembre del 2016, por la cual el Director General (e) proclama a los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de la entidad, se declara desierto la adjudicación del incentivo pecuniario.

La Dirección General del SENA felicita a los empleados públicos seleccionados como los mejores de la Entidad, ya que con su excelente desempeño contribuyen al cumplimiento de la misión Institucional.

Cordialmente,


MILTON NUÑEZ PAZ
Secretario General

Anexo: Resolución No. 2627 del 2016

Proyecto: José Joaquín Reyes Farak, Asesor Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano y
Naida Cecilia Castro Garzón Contratista Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Claudia Yazmin Cañas Beltran, Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER33968



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



RESOLUCIÓN No. **2 6 2 7** DE 2016

Por la cual se proclama el mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, el mejor empleado de la Entidad y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción del año 2015 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se adjudicación del incentivo pecuniario para los equipos de trabajo

El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 3 del Decreto 249 de 2004 y el Decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en los artículos del 2.2.10.8 al 2.2.10.16, el Jefe de la Entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se otorgarán al mejor empleado de carrera de la Entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo, de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos.

Que la Resolución 0059 de 2016, proferida por el Director General del SENA en el Capítulo III establece la selección de los mejores empleados de la Entidad con base en la evaluación del desempeño laboral para los funcionarios de carrera administrativa, y para los de libre nombramiento y remoción se hará con base en los resultados de los acuerdos de gestión.

Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 059 de 2016, se deben seleccionar los mejores equipos de trabajo de la Entidad y tendrá por objeto proponer y desarrollar proyectos Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, operativos o administrativos que sean aplicables en el corto plazo, en la innovación o mejora de la formación profesional integral, el diseño curricular, o el mejoramiento de la efectividad y calidad de los procesos administrativos y operativos, que propicien el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional del SENA.

Que ninguna Regional presento proyectos de equipos de trabajo dentro los términos establecidos en la circular No. 3-2015-000212 del 30 de diciembre del 2015.

Que el Comité Nacional de Incentivos según acta 001 del 23 de noviembre del 2016, seleccionó a los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de la Entidad y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, de la vigencia 2015 así:

Nivel Asesor: Jaime Emilio Vence Ariza de la Dirección General

Nivel Profesional: Ayda Luz Martinez Gemade de la Dirección General

Nivel Instructor: María Ines Amezquita Camacho de la Regional Quindío

Nivel Técnico: Luz Myriam Montilla de la Regional Quindío

Nivel Asistencial: Luz Marina Alonso Díaz de la Regional Tolima

Nivel de Libre Nombramiento y Remoción: Se declara desierto.

Como mejor empleado de carrera administrativa de la Entidad fue seleccionada la funcionaria: María Ines Amezquita Camacho de la Regional Quindío.



Por la cual se proclama el mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, el mejor empleado de la Entidad y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción del año 2015 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se adjudicación del incentivo pecuniario para los equipos de trabajo

En mérito de anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proclamar como mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico de la Entidad a nivel nacional, a los siguientes empleados públicos para la vigencia 2015:

Nivel	Nombre	Regional
Nivel Asesor	Jaime Emilio Vence Ariza	Dirección General
Nivel Profesional	Ayda Luz Martinez Gemade	Dirección General
Nivel Instructor	María Ines Amezquita Camacho	Regional Quindío
Nivel Técnico	Luz Myriam Montilla	Regional Quindío
Nivel Asistencial	Luz Marina Alonso Díaz	Regional Tolima

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el grupo ocupacional de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO TERCERO Proclamar como el mejor empleado de carrera administrativa de la Entidad a la instructora María Ines Amezquita Camacho, de la Regional Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder de conformidad al artículo 78 de la Resolución 059 del 2016, uno de los siguientes incentivos no pecuniarios a cada uno de los mejores empleados designados mediante esta Resolución, el cual será otorgado por cada una de la Regionales en un acto público:

- a) Bono recreativo hasta por un valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales.
- b) Asistencia a cursos, eventos, seminarios que se desarrollen en cualquier ciudad del país hasta por dos (2) smlmv, incluida inscripción, transporte y manutención.
- c) Pasantías, incluido transporte y manutención hasta por un valor equivalente a dos (2) smlmv.
- d) Publicaciones de trabajos a dos tintas hasta 1.000 ejemplares, hasta por un valor equivalente a dos (2) smlmv.
- e) Traslados.
- f) Comisiones.
- g) Beca para educación formal.
- h) Participación en proyectos especiales.
- i) Reconocimiento público a labor meritoria.
- j) Financiación de investigaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Declarara desierta la adjudicación del incentivo pecuniario, debido a que no se recibió proyectos de trabajo en equipo.



RESOLUCIÓN No.

2027

DE 2016

Por la cual se proclama el mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, el mejor empleado de la Entidad y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción del año 2015 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se adjudicación del incentivo pecuniario para los equipos de trabajo

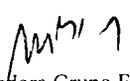
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso de reposición contra ella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto – Ley 1567 de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los

30 NOV. 2016


IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Director General (e)

VoBo. Milton Nuñez Paz, Secretario General 

VoBo: Claudia Yazmín Cañas Beltrán, Coordinadora Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano 

Proyecto: Naida C. Castro Garzón, Contratista Secretaría General 

Reviso: José Joaquín Reyes Farak, Profesional Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano 

Reviso: Nataly Merchan, Contratista Secretaría General 

GD-F-010 V01